SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "CHILE-LATINOAMERICA SC FONDO DE INVERSION", ADMINISTRADO POR MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION.

SANTIAGO, 23 SEP 2011

RESOLUCION EXENTA N° 528

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION"** y los acuerdos adoptados en Asamblea de Aportantes de "CHILE-LATINOAMERICA SC FONDO DE INVERSION", celebrada ante don René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45° Notaría de Santiago con fecha 29 de abril.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1. Apruébase las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo de Inversión denominado **"CHILE-LATINOAMERICA SC FONDO DE INVERSION"**, administrado por MONEDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION, consistentes en modificar el artículo 1°, referido al nombre del fondo pasándose a denominar **"MONEDA RENTA VARIABLE CHILE FONDO DE INVERSION"** modificándose también todas las referencias al nombre que se contemplan en el reglamento interno así como en su anexo A; artículo 10° referente al plazo de duración del fondo; artículos 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° relativos a la Política de Inversión de los Recursos del Fondo; artículo 24° referido a la Política de Liquidez; artículo 25° respecto a la Política de Endeudamiento; artículo 27° referente a la Comisión de Administración; artículo 30° en cuanto a los Gastos de Cargo del Fondo; artículo 32° relativo a la Política de Repartos de Beneficio; artículo 51° respecto a la Disminución de Capital y Derecho a Retiro de los Aportantes y artículo 52° BIS relativo a la Contabilidad del Fondo.

2. Apruébase a su vez, las modificaciones introducidas al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo de inversión denominado **"CHILE-LATINOAMERICA SC FONDO DE INVERSION"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Cúmplase con dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N° 19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl